

## **Proceso de Quejas del Título VI de la Ciudad de Tacoma**

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada en base a raza, color u origen nacional por la Ciudad de Tacoma puede presentar una queja al Título VI contactándose con la agencia. El reclamante debe completar y presentar el formulario de queja del Título VI en el enlace a continuación para facilitar una investigación más rápida. La ciudad de Tacoma investigará todas las quejas recibidas dentro de 180 días del presunto incidente.

Una vez que la queja sea recibida por la Ciudad de Tacoma, será revisada para determinar si la queja constituye una queja del Título VI y/o si hay suficiente información para una investigación. El reclamante recibirá una carta de confirmación informándole si la queja será cubierta bajo el Título VI.

La Ciudad de Tacoma generalmente completará una investigación dentro de 90 días de la recepción del formulario de queja completado. Si se necesita más información para resolver el caso, la Ciudad de Tacoma puede contactarse con el reclamante. A menos que un período más largo sea especificado por la Ciudad de Tacoma, el reclamante tendrá diez (10) días desde la fecha de esta carta para enviar la información solicitada al investigador de la Ciudad de Tacoma asignado a este caso.

Si el investigador de la Ciudad de Tacoma no es contactado por el reclamante o no recibe la información adicional dentro del plazo requerido, la Ciudad de Tacoma puede administrativamente cerrar el caso. Un caso puede ser cerrado administrativamente si el reclamante ya no desea seguir su caso.

La Ciudad de Tacoma investigará las quejas del Título VI para las cuales tiene suficiente información. Después de que la investigación sea completada, se emitirá al reclamante una de dos cartas: una carta de cierre o una carta de decisión. Una carta de cierre que resume los alegatos, indica que una trasgresión al Título VI podría ser establecida, e informa al reclamante que el caso será cerrado. Una carta de decisión resume los alegatos y explica si un tipo de acción correctiva fue recomendada y/o tomada.

Un reclamante puede apelar la decisión al presentar una solicitud por escrito al Director General Adjunto la Ciudad de Tacoma dentro de quince (15) días laborables desde la fecha de la carta de cierre o de la carta de decisión. La solicitud de apelación debe especificar las bases para la apelación. El Director General Adjunto notificará al reclamante sobre la decisión de aceptar o rechazar la solicitud de apelación dentro de diez (10) días. En los casos que se conceda la apelación, el Director General Adjunto emitirá la carta de determinación al reclamante al término de la revisión de la apelación.

Una persona también puede presentar una queja directamente con el Departamento de Transporte de los E.U. contactándose con el Departamento al: Departamento de Transporte de los E.U., Oficina de los Derechos Civiles Administración Federal de Tránsito: Equipo de Quejas, Edificio Este, 5to Piso – TCR, 1200 New Jersey Avenida, SE, Washington, DC 20590 o llamando al 1-888-466-4511.

Información de Contacto de la Ciudad de Tacoma:

Para más información sobre la Política del Título VI de la Ciudad de Tacoma y los procedimientos para presentar una queja contáctese con 253-591-5000; Retransmisión TTY 71;

o por correo electrónico [cityoftacoma.org/Tacomafirst](http://cityoftacoma.org/Tacomafirst); o por correo al Centro de Apoyo al Consumidor, 747 Market Street, Sala 243, Tacoma, WA 98402.